

RESOLUCIÓN NO. SEPS-IGT-IR-IGJ-2018-0259

CATALINA PAZOS CHIMBO

INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

CONSIDERANDO:

- Que**, mediante Resolución No. SEPS-IGT-IR-IGJ-2018-021 de 13 de julio de 2018, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, expidió la *“Norma de control respecto de la seguridad física y electrónica”*;
- Que**, el inciso segundo del artículo 73 en concordancia con el inciso tercero del artículo 74 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina que los actos normativos pueden ser reformados o derogados en cualquier tiempo, por parte del órgano que lo expidió;
- Que**, conforme consta en el literal b) del artículo 1 de la Resolución No. SEPS-IGJ-2018-001 de 2 de enero de 2018, el Superintendente de Economía Popular y Solidaria delegó al Intendente General Técnico: *“Dictar las normas de control en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 151 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el subnumeral 2), literal b), numeral 10.1 del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;”*;
- Que**, mediante acción de personal No. 733 de 25 de junio de 2018, el Intendente General de Gestión Encargado, delegado por el Superintendente de Economía Popular y Solidaria, *“según lo dispuesto en la letra a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución No. SEPS-IGG-2016-090 de 28 de abril de 2016, en concordancia con lo dispuesto en la letra d) del artículo 2 de la Resolución No. SEPS-IGJ-2018-001 de 2 de enero de 2018”*, nombró como Intendente General Técnico a Catalina Pazos Chimbo;
- Que**, es necesario aclarar la Resolución No. SEPS-IGT-IR-IGJ-2018-021 de 13 de julio de 2018, respecto de su implementación de acuerdo a la segmentación de las entidades del sector financiero popular y solidario; y,

En ejercicio de sus atribuciones, resuelve expedir la siguiente:

NORMA REFORMATORIA A LA “NORMA DE CONTROL RESPECTO DE LA SEGURIDAD FÍSICA Y ELECTRÓNICA”

ARTÍCULO ÚNICO.- Inclúyase en la Resolución No. SEPS-IGT-IR-IGJ-2018-021 de 13 de julio de 2018, que contiene la *“Norma de control respecto de la seguridad física y electrónica”*, las siguientes disposiciones transitorias:

“TERCERA.- Las entidades que en razón de la actualización de los segmentos efectuada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el año 2018, se ubicaren

en un segmento superior, deberán implementar la presente norma, cumpliendo los requerimientos y observando los plazos previstos para el segmento del cual provengan.

CUARTA.- Las entidades que en razón de la actualización de los segmentos efectuada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el año 2018, se ubicaren en un segmento inferior, deberán implementar la presente norma, cumpliendo los requerimientos y observando los plazos previstos para el segmento en el cual se ubicaren.”

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a **10 OCT 2018**



Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO